

ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL

PARRAL, 2 3 May 2012

DECRETO EXENTO Nº 2652

VISTOS:

1).- Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca (JUNAEB), suscrito con fecha 01 de Marzo del 2012, para la ejecución del Programa Residencia Familiar Estudiantil.

2).- El Decreto Exento 2158 de fecha 24 de Abril de 2012, que aprueba el convenio antes referido.-

3).- La cotización presentada por el proveedor don ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS, con fecha 17 de Mayo de 2012.-

4).- Las Referencias Técnicas "Servicio de Alimentación".-

5).- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y el Art. 10 Nº 7 letra j), de su Reglamento.-

6).- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente .-

CONSIDERANDO:

1.- Que, se efectuará ceremonia de lanzamiento del Programa Residencia Familiar Estudiantil, el día viernes 25 de Mayo del año en curso.-

2.- Que, es necesario contar con local y servicio de alimentación para la realización de la ceremonia antes aludida.-

3.- Que, el proveedor Alejandro Andrés Echeverría Contreras, posee un local que cuenta con el servicio gastronómico (desayuno), ubicado en la zona céntrica de la comuna de Parral con facilidad de acceso para los alumnos y apoderados.-

4.- Que, el Art. 10 Nº 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, señala: "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-

5.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieran presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-

6.- Que, el proveedor don ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS, cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", resultando conveniente a los intereses de este servicio municipal.-

DECRETO

1.- AUTORÍZASE, la contratación bajo la modalidad trato directo al proveedor don ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N°13.554.374-8, por la causal establecida en el Art. 10 N° 7 letra j) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas.-

- 2.- ESTABLÉCESE, que don ALEJANDRO ANDRÉS ECHEVERRÍA CONTRERAS, deberá proveer el local ubicado en calle Capitán Ignacio Carrera Pinto, entre Avenida Aníbal Pinto y Dieciocho y el servicio de alimentación a los Beneficiarios del Programa Residencia Familiar Estudiantil que participarán en la ceremonia de lanzamiento del referido programa el día Viernes 25 de Mayo del año en curso, a las 10:30 horas, todo de conformidad a las Referencias Técnicas que se entienden formar parte del presente Decreto.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que el precio a pagar es la suma total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$183.250.-), IVA incluido, que se cancelará contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefa del Departamento de Acción Social de la Municipalidad.-

4.- IMPÚTESE, el gasto que represente el presente Decreto al Ítem 114-05-04-001-000-000 "PROGRAMA RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL JUNAEB AÑO 2012", Cuenta Extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO. SECRETARIA MUNICIPAL ALCALDE DE PARRAL

DEPARTAMENTO JURIDICO

DORISDATIAN BUSTAMANTE V° B° ASESOR JURÍDICO

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

IUE/ARC/DDB/PCC/ahe/gam

DISTRIBUCIÓN

1.- Oficina de Partes

Of. Adquisiciones
Dirección Finanzas (2)

4.- Dirección Control

5.- Dirección Jurídica

6.- Dideco (2)

7.-. Interesado